



**TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL DF**

... y Respeto a la Autonomía".

1a. SRIA
PRESIDENTE
2016 OCT 24 P 12:24
CIRCULAR NÚM. 29 / 2016
49
AOLISE

**C.C. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO, DIRECTORES Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en cumplimiento al **Acuerdo 39-42/2015**, modificado mediante **Acuerdo 35-02/2016**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por medio de la presente me permito reiterar, **que los servidores públicos que al día 16 de diciembre del año en curso, hayan laborado menos de seis meses consecutivos al servicio del Tribunal Superior de Justicia y/o del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no tendrán derecho a disfrutar del segundo periodo vacacional del presente año (del día 19 de diciembre 2016 al 06 de enero 2017);** por tal motivo, durante dicho lapso, serán comisionados a las áreas de trabajo que por ley, deben permanecer abiertas al público en el periodo señalado.

En consecuencia, con todo comedimiento solicito a los titulares, identificar a los servidores públicos que se encuentren en este supuesto en sus respectivas áreas, a efecto de informarles esta disposición, instruyéndoles al mismo tiempo, para que a más tardar el día 09 de diciembre del año que transcurre, se presenten en la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicada en Isabel La Católica Núm. 165, 4º piso, Col. Centro, para que se les asigne el área en la cual deberán laborar durante el segundo periodo vacacional del 2016.

Es importante señalar, que los servidores públicos que no hayan sido informados y/o instruidos por el titular del área al respecto, no estarán exentos del cumplimiento a la instrucción indicada en el párrafo que antecede, por lo que deberán presentarse en la Dirección citada, no siendo óbice comentar, que en caso de incumplir esta determinación, se harán acreedores a las sanciones que conforme a la normatividad en la materia correspondan.

Agradezco de antemano su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial y muy respetuoso saludo.

ATENTAMENTE.
Ciudad de México, a 17 de octubre del 2016.
**EL OFICIAL MAYOR DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ



OFICIAL MAYOR

C.C.P. **DR. EDGAR ELÍAS AZAR** - MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PRESENTE.